100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.933 - 091/16 PARANA, lunes 16 de mayo de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3880 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 15.000, al Sr. Juan Carlos María, MI N° 5.956.847, domiciliado en calle Almafuerte N° 4731 de esta ciudad con destino a solventar los gastos derivados de su enfermedad. con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al Sr. Juan Carlos María.

— — —

DECRETO Nº 3881 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 8.000 a la Sra. Delia Esther Leguiza, MI N° 3.807.032, domiciliada en calle San Lorenzo s/n, de la localidad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación con destino a solventar la adquisición de materiales de construcción para la realización de refacciones edilicias tendientes a mejorar la calidad de vida de su concubino Sr. Ramón Alcides Ramírez, atento a la patología que padece, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Sra. Delia Esther Leguiza.

— — —

DECRETO Nº 3882 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Elba Rosa Lacuadra, MI N° 5.206.471, domiciliada en calle Isthilart N° 1579 Bº San Martín de la ciudad de Concordia, $ 2500.

Marianela Heis, MI N° 33.863.549, domiciliada en Edif. “C” - 6, La Bianca, Barrio Dos Naciones de la ciudad de Concordia $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3883 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 34.800, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Ana Lía Cristina Notari, MI N° 17.168.496, domiciliada en calle 7 N° 346, Barrio 32 Viviendas de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de audífonos, atento a la patología que padece $ 27.800.

Griselda Adriana Adente, MI N° 25.065.119, domiciliada en calle De Los Viñedos N° 572 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción, a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida de sus hijos, atento a la patología que padecen $ 7.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3884 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 50.800, a la Sra. Verónica Alejandra Pascal, MI Nº 30.558.119, domiciliada en calle Sud América N° 1283, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Lucas Nahuel Caminos, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Verónica Alejandra Pascal, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3885 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 2.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Stefanía Alejandra Guadalupe Godoy, MI N° 38.450.343, domiciliada en calle Segundo Sombra N° 2584 de la ciudad de Paraná $ 1.000.

Antonella Yohanna Russian, MI N° 36.103.574, domiciliada en Barrio Paraná XX, Manzana 2, Sector 4, Casa N° 22 de la ciudad de Paraná.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO Nº 3886 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

otorgando un subsidio por la suma total de $ 55.000, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 52 "Gaucho A. Rivero" con domicilio en calles Virgen de Itati y Santa Elena, Barrio Padre Kolbe, de esta ciudad, en la persona de su Presidente, Sra. Susana Graciela Ramírez, MI N° 17.616.313, domiciliada en calle Patrono San Miguel N° 1927 de Paraná, con destino a solventar los gastos derivados del viaje educativo de alumnos de dicho establecimiento a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, entre los días 26 y 30 de octubre del corriente año con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Sra. Presidente de la entidad, Susana Graciela Ramírez.

— — —

DECRETO Nº 3887 GOB

Paraná, 22 de octubre de 2015

Ratificando la Resolución N° 1017/15 CAFESG por la cual se dispone la aprobación del convenio y anexos glosados celebrado entre la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande -C.A.F.E.S.G. y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- el día 2 de enero de 2015, que representa una inversión por un importe total de $ 1.943.808, cuyas copias forman parte del presente.

Encuadrando la gestión en las prescripciones del artículo 10°, Inciso G) del Reglamento Orgánico aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 2954/98 GOB, encuadrando la gestión en el artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 1) de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 tuo del Decreto N° 404/95.

Facultando al Directorio de la CAFESG a aprobar mediante el dictado de las Resoluciones pertinentes las tareas, actividades y pagos que encuadren y sean inherentes al Convenio Marco de Cooperación y sus anexos suscripto con el INTI, hasta la suma autorizada, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3893 GOB

CONCEDIENDO PLAZO DE AMPLIACION DE OBRA

Paraná, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/13, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Avenida Castro entre Gastelocoto y Calle Asunción y Avenida Chajarí entre Calle Asunción y Calle Chabrillón y Obras Complementarias" - Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1861/13 GOB se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 01/13, convocada por la Unidad Ejecutora Provincial para la ejecución de la obra: "Pavimentación Avenida Castro entre Gastelocoto y Calle Asunción y Avenida Chajarí entre Calle Asunción y Calle Chabrillón y Obras Complementarias" - Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y se adjudicó la misma a la firma José E. Pitón S.A., por un monto de pesos veintinueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con noventa y siete centavos ($ 29.427.460,97); y

Que en fecha 09 de agosto de 2013 se celebró el correspondiente acta de inicio de la obra: Pavimentación Avenida Castro entre Gastelocoto y Calle Asunción y Avenida Chajarí entre Calle Asunción y Calle Chabrillón y Obras Complementarias" - Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y

Que en fecha 01 de diciembre de 2014, se celebró acta de neutralización de obra, debido a la falta de financiamiento para afrontar las redeterminaciones de precios, la ampliación acordada y la finalización de la obra: "Pavimentación Avenida Castro entre Gastelocoto y Calle Asunción y Avenida Chajarí entre Calle Asunción y Calle Chabrillón y Obras Complementarias" - Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y

Que mediante Decreto N° 3439/12 GOB se ratifica la Resolución N° 360/15 UEP, la cual aprueba el acta de neutralización de obra y el acta de reinicio de obra, se concede una ampliación de plazo de ejecución de la obra por el termino de 90 días contados a partir del 1° de junio 2015, y se aprueba el nuevo plan de trabajo y consecuente curva de inversiones, estableciendo como fecha final de la obra el 30 de agosto del corriente; y

Que mediante nota de fecha 18 de agosto de 2015, la empresa contratista José Eleuterio Pitón S.A., solicita un adicional de 60 días al plazo previsto; y

Que el Jefe de la SUEP, Arq. Raúl Marcelo Richard y el Inspector UEP, Arq. Cristian Brasseur, previo análisis de la solicitud de la empresa mediante informe de fecha 24 de agosto del corriente, concluyen que no encuentran objeciones que realizar al respecto y justifica la ampliación solicitada; y

Que ha tomado intervención de su competencia el Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédase la ampliación de plazo de ejecución de la obra: "Pavimentación Avenida Castro entre Gastelocoto y Calle Asunción y Avenida Chajarí entre Calle Asunción y Calle Chabrillón y Obras Complementarias" - Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/13, por el término de 60 días, contados a partir del 30 de agosto de 2015.

Art. 2º — Apruébase el nuevo plan de trabajo y consecuente curva de inversiones, estableciendo como fecha final para la terminación de los trabajos que componen la obra de referencia el 31 de octubre de 2015, los que adjuntos forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por el Art. 51 del Pliego General de Condiciones que rige la obra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendo por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora Provincial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3921 GOB

Paraná, 26 de octubre de 2015

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Producción, según la factura B N° 0002-00000001, por un total de $ 100.000, de Izaguirre Juan Antonio en concepto de servicio de alquiler del predio para la colocación del Stand en la 2° Expo Cadena Avícola 2015, llevada a cabo entre los días 27 al 29 de agosto de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Juan Antonio Izaguirre CUIT 20-12885513-1, el importe mencionado, conforme la factura obrante en autos.

DECRETO Nº 3923 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de octubre de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea en una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en planillas anexos punto 1, punto 3 y punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones serán a partir del 10 de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el Presupuesto General Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10 -Gobernación, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas anexos punto 1, punto 3 y punto 4, que integran el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3926 GOB

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación Nº 10/15 y 11/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera norma se reconoce la atención del Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la agente Patricia Perlo, por

el período comprendido entre el 24.4.2015 y 08.5.2015 inclusive, en reemplazo de su titular Sra. Claudia Jacob, quien hiciera uso de Licencia por Enfermedad;

Que la segunda resolución reconoce la atención del Departamento Control y Ejecución del Gasto de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación al agente Carlos Jacob a partir del 26.5.2015 y hasta el 02.7.2015 inclusive, en reemplazo de su titular Sra. Daniela Demuth, en uso de Licencia por Enfermedad;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Personal informa que a los agentes Patricia Perlo y Carlos Jacob les correspondería percibir la diferencia del adicional por responsabilidad funcional por los respectivos períodos de reemplazo;

Que las citadas resoluciones han sido elevadas a este Poder Ejecutivo para su ratificación;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y 2426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nº 10/15 y 11/15 DGSACG, las cuales se reconoce la atención de los siguientes departamentos dependientes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación: del Departamento Presupuesto y Contabilidad a la agente Patricia Perlo, Legajo Nº 103444 por el período comprendido entre el 24.4.2015 y 08.5.2015 inclusive, en reemplazo de su titular Sra. Claudia Jacob, quien hiciera uso de Licencia por Enfermedad: y del Departamento Control y Ejecución del Gasto al agente Carlos Jacob, Legajo Nº 149035, a partir del 26.5.2015 y hasta el 02.7.2015 inclusive, en reemplazo de su titular Sra. Daniela Demuth, en uso de Licencia por Enfermedad, respectivamente.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y 2426/04 GOB.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1169/1111/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicios Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3945 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Godoy, Mónica Natalia, MI Nº 23.190.855, domiciliada en Peatonal Doctor Perreroti s/n°, Plan 7, Bº Juan Manuel de Rosas, de esta ciudad $ 2.500.

Díaz, Leandro Alberto, MI N° 34.014.196, domiciliado en calle Guernica s/n°, Bº Paraná XVIII, Casa N° 5, de esta ciudad $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3946 GOB

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Bernini, Andrés Emiliano, MI N° 38.388.015, domiciliado en calle Pronunciamiento N° 380, Bº Belgrano, de esta ciudad $ 1.500.

Vázquez, Roberto Carlos, MI N° 24.264.025, domiciliado en calle Nº 2151, Bº Paraná XIV, Mz. B 3, Casa Nº 4, de esta ciudad $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3833 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa un aporte no reintegrable con destino a la obra “13 Cuadras de Cordón Cuneta Barrio Sur” - General Ramírez, Departamento Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal solicita un aporte para la ejecución de la obra mencionada en el visto, imprescindible para los vecinos, que mejoraría las arterias teniendo un mejor escurrimiento y acceso permanente; y

Que el presente trámite se encuentra autorizado por un monto total de $ 500.000; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 del presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en planillas analítica del gasto, del recurso y proyecto de inversión (obras y actividades modificaciones) que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) a favor de la Municipal de General Ramírez, en la persona de su Presidente Edelmiro E. Kramer, DNI Nº 5.949.233 con destino a la obra “13 Cuadras de Cordón Cuneta Barrio Sur” - General Ramírez, Departamento Diamante.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de Libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos por el artículo 2º del presente, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútase el gasto según el siguiente detalle: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0451 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0017 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3834 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN

Paraná, 20 de octubre de 2015

VISTO:

La Licitación Pública Nº 02/2015, verificada el 22 de junio de 2015, para adjudicar la ejecución de la obra: “Desagües pluviales calle Canadá - ciudad de Paraná, Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de $ 14.786.950.71. a valores del mes de enero/15 y un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1413/15 MPIyS se aprobó la Licitación Pública Nº 01/2014 convocada para adjudicar la ejecución de dicha obra. se desestimaron las ofertas presentadas dándose por fracasada la misma y se autorizó a la Dirección de Hidráulica a efectuar un nuevo llamado; y

Que la documentación técnica preparada por la Dirección de Hidráulica se aprobó por Resolución Nº 04/14 D.H. y por Resoluciones Nº 26/14 D.H. y Nº 08/15 D.H. se aprobaron adecuaciones de dicha documentación; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de los avisos de llamado a licitación en diferentes diarios como, asimismo, en el Boletín Oficial; y

Que al acto licitatorio se presentaron cuatro oferentes que cotizaron de acuerdo al siguiente detalle:

Salinas, Gustavo Leonardo Jesús - $ 18.408.034,93

Ingeniero Quaranta S.A - $ 18.389.296,53

OIC S.A. - $ 20.435.572,50

CEMyC SRL - $ 24.864.719,97

Que por Resolución N º21/15 D.H. se conforma la comisión de Estudio de Propuestas para el anáisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que se han requerido a la Dirección Provincial del Trabajo (fojas 1.798) y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.797) las calificaciones pertinentes de los oferentes de la licitación, en virtud a lo dispuesto en Resolución Nº 2.229/88 MGJOySP y sus modificatorias Nros. 647/92 MEOySP, 131/09 MGJEOySP y 242/09 MGJEOySP, en marcadas en el Decreto Nº 4.381/88 MGJOySP, obrando los informes respectivos a fojas 1.885 y 1.802 respectivamente; y

Que la comisión de Estudio de Propuestas en

las consideraciones generales de su informe aclara que, debido a que el presupuesto oficial es del mes de enero de 2015 y a los efectos de comparar los presupuestos, precios de los distintos materiales e ítems, se requirió del Departamento Estudios y Proyectos de la D.H. la actualización del presupuesto oficial y los análisis de precios originales de la obra, a la misma fecha de las ofertas (mayo de 2015) y como primer análisis procedió a verificar, si cada uno de los oferentes cumplimentaron con la presentación de todas las documentaciones exigidas por el pliego licitatorio;en este sentido requirió a los cuatro oferentes documentaciones faltantes e informaciones complementarias (fojas 1.799 a 1.801 - fojas 1.886 a 1.891 - fojas 2.052 a 2.053 y fojas 2.115); y

Que en la planilla del Anexo I volcaron los requisitos exigidos por el pliego licitatorio y el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas - documental obrante a fojas 2.132; y

Que de fojas 1.785 a 1.794 se expide la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS en relación a los aspectos contables de la documentación presentada por los oferentes; y

Que dicha comisión ha cumplido con la tarea asignada mediante la evaluación de las presentaciones, elaborando el informe técnico pertinente el que obra de fojas 2.118 a 2.135; y

Que del análisis de las documentales de la empresa Salinas, Gustavo Leonardo de Jesús, se observa en la planilla general de presupuesto –fojas 1.616 – un error en la consideración del precio unitario del ítem Nº 2 "Relleno con compactación especial"; en la misma se coloca como precio unitario de los ítems 94,98 $/m3, valor que en realidad corresponde al ítem Nº 3 "Relleno con compactación hidráulica". En los análisis de precios (fojas 1.625) el valor determinado para el ítem Nº 2 es de 224,59 $/m3. Este error está indicando que el monto de la oferta, que debería haberse propuesto ascendería a la suma de $ 18.471.549,01 también se destacan errores –mínimos– en las cantidades correspondientes a los ítems 2.3, 4.2. y 6 con relación a las oficiales y que figuran en el pliego licitatorio. Por lo expuesto, habiéndose detectado un error en el precio unitario del ítem Nº 2 y siguiendo con lo establecido en el tercer párrafo del apartado 7 del artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas - ratificado por Ley Nº 7.495, como así también el artículo 10º - tercer párrafo del pliego general de condiciones - aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB: "...No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación y;

Que del informe de la comisión de estudio de propuestas (Anexo II - fojas 2.133/2.134) surge que la diferencia existente entre el presupuesto oficial actualizado al mes de mayo/15 al solo efecto comparativo y la oferta de la firma Ingeniero Quaranta S.A. es de un (+) 12%, la firma OIC S.A. es de un (+) 25,00% y la diferencia de la oferta de la firma CEMyC SRL es de un (+) 52,00%, las tres por encima de dicho presupuesto; y

Que con el resultado de la primera conclusión la comisión de estudio de propuestas procedió a realizar la puntuación de las ofertas que se consideran que se corresponden en un todo a los requerimientos del pliego licitatorio empresas Ingeniero Quaranta S.A., OICS.A. y CEMyC SRL;

Que del análisis técnico elaborado y las observaciones formuladas, la comisión citada arribó a la puntuación final conforme al Anexo III –planilla de puntuación de ofertas– fojas 2.135, asignando a la empresa Ingeniero Quaranta S.A. 52,48 puntos, a la empresa OIC S.A. 39,52 puntos y a la empresa CEMyC SRL 25,50 puntos; y

Que la comisión de Estudio de Propuestas concluye y aconseja: rechazar la oferta de la empresa Salinas, Gustavo Leonardo Jesús, por lo expuesto en los considerandos precedentes; desestimar las ofertas de las empresas CEMyC SRL en razón de que el monto de la propuesta está un 52% por encima del presupuesto oficial actualizado, no resultando conveniente para los intereses del Estado y O.I.C S.A. por haber alcanzado el segundo lugar en la puntuación y adjudicar la obra a la empresa Ingeniero Quaranta S.A. por el valor de su propuesta de $ 18.389.296,53, representando su oferta un (+) 12,00% por encima del presupuesto oficial actualizado al mes de enero de 2015, quien resultara con mayor puntaje y cumplió con los requisitos básicos exigidos en el pliego; criterio compartido por el director de la Dirección de Hidráulica a fojas 2144; y

Que a fojas 2132 obra planilla resumen –Anexo I– documentación exigida, fojas 2.133/2.134 Anexo II planilla de resumen de presupuesto de cada oferta y su relación con el presupuesto oficial –fojas 2.135– Anexo III planilla de puntuación de ofertas todos emitidos por la comisión de Estudio de Propuestas; y

Que a fojas 2.136 y 2.137 obran certificado de capacidad de contratación anual para la adjudicación de la obra y mantenimiento de oferta actualizado, todo perteneciente a la empresa Ingeniero Quaranta S.A.; y

Que la Dirección de Hidráulica informa a fojas 2.147 que la obra ha sido prevista en el anteproyecto de presupuesto 2016, habiéndose reservado para el presente ejercicio la suma de $ 2.5000.000 que es lo que se prevé invertir; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora auditora, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y el Departamento Jurídico del MPIyS en lo que es de sus competencias, acorde con lo dispuesto en la Directiva Nº 21/05 GOB; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 9º, inciso a) y artículos 10º, inciso a), punto 1), y 12º, primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas - ratificado por Ley 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, texto único y ordenado de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 02/2015, verificada el 22 de junio de 2015, convocada para adjudicar la ejecución de la obra: "Desagües pluviales calle Canadá, ciudad de Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta con setenta y un centavos ($ 14.786.950.71) a valores del mes de enero/15, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudícase a la empresa Ingeniero Quaranta S.A. su ejecución, por el valor de su propuesta de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis con cincuenta y tres centavos ($ 18.389.296.53), y con ajuste a la documentación que sirvió de base al llamado a licitación pública, aprobada por Resoluciones Nos. 04/14 D.H., 26/14 D.H. y 08/15 D.H. y Decreto Nº 1413/14 MPIyS que autorizó al llamado, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desestímanse las ofertas de las empresas OIC S.A. y CEMyC SRL por los motivos expuestos en los considerandos del presente, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por las mismas.

Art. 3º — Recházase la oferta presentada por la empresa Salinas, Gustavo Leonardo Jesús, por los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por la misma.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 9º, inciso a) y artículos 10º, inciso a), punto 1), y 12º, primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas, ratificado por Ley 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, texto único y ordenado de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 5º — La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente, texto legal, debiendo la empresa adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato de obra.

Art. 6º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 7º — El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales conforme lo establece el capítulo VII, artículos 51º al 62º del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley 7.495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 8º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 9º — Autorízase a la Dirección de Hidráulica a invertir hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000) en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra de estos actuados, estando la obra prevista en el anteproyecto de presupuesto 2016.

Art. 10º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 07, Actividad 00, Obra 79, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2015.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para la prosecución del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3842 MPIyS

Paraná, 21 de octubre de 2015

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la factura Nº 0001-00002444, por un importe de $ 20.000,00, de fecha 13 de julio de 2015, emitida por la firma "Minolcop" de Ietri, José Luis, obrante en las presentes actuaciones, originada con motivo de la adquisición de un kit de tóner original color oficio Ricoh, solicitado por parte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Autorizando a la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar el página de la factura reconocida en el presente decreto, emitida por la firma "Minolcop" de Ietri, José Luis, por un monto de $ 20.000,00, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3843 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIOS

Paraná, 21 de octubre de 2015

VISTO:

Los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular arquitecto Germán A. Nivello, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador don Sergio Daniel Urribarri; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios tienen por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I de los convenios suscriptos, por un monto total de $ 3.395.123.76, en el marco del programa "Plan más Cerca, más Municipio, Mejor País, más Patria"; y

Que la Provincia se compromete a celebrar convenio particular con la Municipalidad en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I del convenio suscripto con la Nación, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta; y

Que en consecuencia se procede a ratificar los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia; y

Que obran informes de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y de la Dirección General de Presupuesto del MEHF, indicando, asimismo, que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular arquitecto Germán A. Nivello, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador don Sergio Daniel Urribarri, para el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas en los Anexos I, en el marco del programa "Más cerca, más Municipio, Mejor País, más Patria", con un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento veintitrés con setenta y seis centavos ($ 3.395.123,76), que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 por pesos un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis ($ 1.398.776), en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 224 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José A. Chelotti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 370267; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver un reajuste de haberes previsionales solicitado por el recurrente conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que se encuentra paralizado y sin indicios de resolución desde el 11/06/2015, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 11/06/2015 en el Área Liquidaciones Técnico Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José A. Chelotti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 370267, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área Liquidaciones Técnico Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 225 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Uvaldo Aguiar, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 481921; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 30/04/2004 en el Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º – Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Uvaldo Aguiar, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 481921, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 226 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Héctor A. Rodríguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 375208; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver un reajuste de haberes previsionales solicitado por el recurrente conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que se encuentra paralizado y sin indicios de resolución desde el 11/11/2015, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión

de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 11/11/2015 paralizado en el Área Liquidaciones Técnico Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Héctor A. Rodríguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto CRUSET, en referencia al Expediente Nº 375208, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área Liquidaciones Técnico Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 227 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Graciela Ester Brack, DNI Nº 13.024.449, en referencia al Expediente Nº 1551434; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 24/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de ampliación del reconocimiento de servicios, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, máxime considerando que el trámite interesado reviste carácter alimentario, agregando copia del Poder General, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 18/02/2016 en el Área Despacho– Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Graciela Ester Brack, DNI Nº 13.024.449, en referencia al Expediente Nº 1551434, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 228 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ercilia D. Witschi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver un reajuste de haberes previsionales solicitado por la recurrente conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial Vialidad, que se encuentra paralizado y sin indicios de resolución desde el 28/09/2015, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja – Pensión Automática - conforme a la consulta en el sitio web del organismo previsional desde el 04/05/2016 se encuentra en la Dirección provincial de Vialidad;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Ercilia D. Witschi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al tipo de Expediente Pensión Automática, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 229 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Juan César FLORES, con patrocinio letrado del Dr. Alberto CRUSET, en referencia al Expediente Nº 346269; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 06/02/2002 en el Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 1° - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan César FLORES, con patrocinio letrado del Dr. Alberto CRUSET, en referencia al Expediente Nº 346269, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 773 CMER

LLAMANDO A CONCURSO

Paraná, 11 de mayo de 2016

VISTO:

La existencia de cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por el Ministerio Público Fiscal, se encuentran vacantes: dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria; ocho (8) cargos de Agente Fiscal de Paraná: Nº 4, Nº 5, Nº 7 y los restantes cinco (5) cargos s/n° creados por implementación del nuevo CPP, en virtud Ley Nº 10.049 y Art. 16 del Dec. 4384, actualmente a cargo de los Dres. Sandra del Milagro Terreno (Interina), Mónica Elizabeth Carmona (Interina); Leandro Dato (Interino); Juan Francisco Malvasio (Interino) y María Fernanda Ruffati (Interina), respectivamente; un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano; un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz;

Que, asimismo, el Ministerio Público de la Defensa ha informado que se hallan vacantes: un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores de Federación; un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores de Feliciano; dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Menores Nº 1 y Nº 2 de Rosario del Tala; un (1) cargo de Defensor de San Salvador; y un (1) cargo de Defensor

de Pobres y Menores de Villaguay, todos ellos con competencia multifuero;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2.016, el Pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados, delegándose en la Secretaría General las facultades necesarias y convenientes para la concreción de aquellos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 3 de Mayo de 2.016, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el cuerpo técnico que calificará las Pruebas de Oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del RGCP;

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes;

Que asimismo, y a fin de favorecer la organización de los trámites de inscripción, el Pleno decidió establecer diferentes fechas de inscripción para los diversos concursos;

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Myriam Stella Galizzi;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la resolución que llame a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Nº 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: dos (2) cargos de Agente Fiscal de Victoria, que se identificará con el Nº 184; ocho (8) cargos de Agente Fiscal de Paraná: Nº 4, Nº 5, Nº 7 y los restantes cinco (5) cargos s/n° creados por implementación del nuevo C.P.P., actualmente a cargo de los Dres. Sandra del Milagro Terreno (Interina), Mónica Elizabeth Carmona (Interina); Leandro Dato (Interino); Juan Francisco Malvasio (Interino) y María Fernanda Ruffati (Interina), respectivamente, que se identificará con el Nº 185; un (1) cargo de Agente Fiscal de Feliciano que se identificará con el Nº 186; un (1) cargo de Agente Fiscal de La Paz que se identificará con el Nº 187; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Mariano Martinez – Félix Perez – Silvia Nazar, y como Jurados Suplentes: Maximiliano Larocca Reez – Sebastián Arrechea - Roberto Lopez Arango.

Art. 2º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores de Federación que se identificará con el Nº 188; un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores de Feliciano que se identificará con el Nº 189; dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Menores Nº 1 y Nº 2 de Rosario del Tala que se identificará con el Nº 190; un (1) cargo de Defensor de San Salvador que se identificará con el Nº 191; y un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores de Villaguay que se identificará con el Nº 192, todos ellos con competencia multifuero; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Claudia salomon – José Luis Morrison – Enrique Carlos Müller, y como Jurados Suplentes: Cándido Torres – Ramón Urteaga– Roberto Gianfelici.

Art. 3º: Fijar los siguientes períodos de inscripción: para los Concursos Nº 184 al Nº 187 –convocados en el Artículo 1º de la presente- desde el 23 de Mayo al 13 de Junio de 2.016, inclusive; y para los Concursos Nº 188 al Nº 192 –convocados en el Artículo 2º de la presente- desde el 30 de Mayo al 17 de Junio de 2.016, inclusive, en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable. Además, en la Secretaría General, podrá obtenerse copia del Reglamento General y de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el concurso, lo que también estará disponible en la página de internet del Consejo.

Art. 4º: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Art. 5º: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA, y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las Universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Myriam S. Galizzi**, consejero.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 717 SGCMER

ACUMULANDO CARGO VACANTE DE JUEZ

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 736 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), de fecha 29.03.2016, a través de la cual se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir, entre otros, un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de Concepción del Uruguay, actualmente en trámite, e identificado como Concurso Nº 176; y,

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la publicación del referido llamado, el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Oficio Nº798 de fecha 13.04.2016, comunicó al CMER que en fecha 09.02.2015 quedó vacante un (1) cargo de Juez en el Juzgado de Garantías y Transición Nº 2 de Concepción del Uruguay, en virtud de la asunción del Dr. Mariano Sebastián Martinez como Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de la mencionada jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en caso de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo - entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- el CMER puede disponer su acumulación a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que, mediante Resolución Nº 739 CMER del 29 de Abril de 2.016, el Pleno del CMER, delegó las facultades establecidas en el referido artículo 37 en ésta Secretaría General;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la acumulación, al Concurso N° 176, del cargo informado por el STJER, de conformidad a lo previsto en el artículo precitado;

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa premencionada, y conforme lo dispuesto en los Artículos 13 Inciso J) de la Ley Nº9.996 y 21, Inciso G) del RGCP;

Por ello;

El Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Acumular un (1) cargo vacante de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición Nº 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Concurso Nº 176, actualmente en trámite.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan I. Barrandeguy, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Díaz Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18972, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ, MI N° 5.921.691, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00005818 3 v./16.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maldonado Ana Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CRISTINA MALDONADO, MI F 5.337.127, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Silvia M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005828 3 v./17.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Senger Ed-

mundo Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALENTIN SENGER, MI 5.910.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de septiembre de 2007. Publíquese por tres días

Paraná, 6 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005848 3 v./17.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Godoy Eladio Simón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELADIO SIMON GODOY, MI 5.919.171, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Hernandarias - Entre Ríos, en fecha 27 de enero de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de abril de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005867 3 v./17.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina M. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa, Vicente, Landaburu Elvira Adela y Pesoa Elvira del Socorro - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VICENTE PESOA, DNI 2.050.092, fallecido en Paraná el día 31 de enero de 1995, ELVIRA ADELA LANDABURU, DNI 0.890.265, fallecida en Paraná el día 4 de junio de 2015, y ELVIRA DEL SOCORRO PESOA, DNI 12.313.981, fallecida en Paraná el día 24 de agosto de 2009, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005869 3 v./17.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Santini Berta Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA ANGELICA SANTINI, MI 0.895.701, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de septiembre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005870 3 v./17.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de diez (10) días en los autos caratulados "Granao Francisco; Setan Restituta Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12775-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don GRANAO FRANCISCO, MI N° 5.763.102, vecino que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en Colón, E.R., el día 17 de Marzo de 2007, y de Doña SETÁN RESTITUTA JORGELINA, MI N° 5.062.366, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en San José, E.R., el día 26 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005796 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Zanetti Bernardo Manuel; Salomón Lila Romilda - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.747; año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don BERNARDO MANUEL ZANETTI, LE 1.959.304, ocurrida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de febrero de 2006, y doña LILA ROMILDA SALOMON, D.N.I. F. 5.234.994, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de Octubre de 2015, vecinos que fueren de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005811 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Coffy María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12748- Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA LUISA COFFY, LC N° 5.044.878, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Febrero de 2007, vecina que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005812 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2,de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Cettour Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12771, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS MARIA CETTOUR, LE 5.801.764, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2014, vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005813 3 v./16.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Noto Andrea o Andrés y Calabrese María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5779), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ANDREA o ANDRES NOTO s/documento, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 01 de abril de 2003 en esta ciudad de Concordia, y de Doña MARIA CALABRESE s/ documento, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el dia 03 de agosto de 2003 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrea o Andres Noto, s/ documento y de María Calabrese, s/ documento, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bines quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. 4.-...5-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005797 3 v./16.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de las Dras. Silvia Flores de Ouevedo y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos caratulados "Romero, Silvío Bernaldo s/ Sucesorio" Expte. Nº 7715, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SILVIO BERNALDO ROMERO, D.N.I. N° 5.826.292, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 9 de marzo de 2016 accidentalmente en la ciudad de Buenos Aires. publíquese por tres días.

"Concordia, 22 de abril de 2016. Visto .. Resuelvo 1- ... 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvio Bernaldo Romero, vecino que fuera de Los Charrúas. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Silvia I. Flores de Ouevedo, Juez en los Civil y Comercial".

Concordia 5 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00005845 3 v./17.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12142", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO BANAS, DNI N° 5.936.044, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 01/07/2004. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005786 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Zapata María Ignacia y Gonzalez Antonio Ramón - Sucesorio", Expte. N° 9819, Año 2012, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARIA IGNACIA ZAPATA, DNI N° 2.811.712, que falleciere en fecha 26 de Mayo de 1998 en Paraná; y ANTONIO RAMON GONZALEZ, DNI N° 2.081.812, que falleciera en fecha 9 de Mayo de 1999 en Diamante, ambos domiciliados en Las Cuevas, Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005798 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Nuñez Oscar Hugo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.048, Año 2015, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR HUGO NUÑEZ, DNI N° 7.649.599, que falleciere en fecha 28 de septiembre de 2015, en Diamante y que fuera vecino de Victoria y Roca s/n°, de Barrio Belgrano, Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005814 3 v./16.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Giménez Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12311, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante de de GIMENEZ ROSA, MI Nº 93.348.744, vecino que fuera de la ciudad de ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 26 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005852 3 v./17.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Silvestri, Marcelo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12941/16, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO ALEJANDRO SILVESTRI, DNI Nº 27.443.207, fallecido el día 15.1.2016, en Colonia Freitas, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005830 3 v./17.5.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guiano Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4267/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS GUIANO, MI Nº 10.646,947, con último domicilio en Av. Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí (Departamento Federación - ER), fallecido en Chajarí (Departamento Federación - ER), en fecha 15.4.2013. Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00005831 3 v./17.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Marsilli, Duillo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12927/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DUILLO o DUILIO RAMÓN MARSILLI, DNI Nº 5.807.633, fallecido el día 14.2.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Esc. Nº 21 Colonia Santa María (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005832 3 v./17.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Acosta, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12830/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAMÓN ACOSTA, DNI Nº 5.784.568, fallecido el día 24 de julio 2015, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005835 3 v./17.5.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Abelardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4284/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Abelardo Eulogio Zeballo, MI N° Documento Nacional Identidad 5.784.757, con último domicilio en calle Esc. Nacional 147 de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en los Conquistadores, Departamento Federación (E. Ríos), en fecha 18 de mayo de 2014. Publíquense por tres días.

Chajarí, 5 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00005855 3 v./17.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N" 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "De Zan María Paula y Campana Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9153, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN FRANCISCO CAMPANA, MI N° 5.884.102, fallecido en Paraná en fecha 16 de septiembre de 1994, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 254 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 05 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005788 3 v./16.5.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GOMEZ ZOILA IDOLA, ocurrido el día 26 de noviembre de 2014, en esta ciudad, para que tomen intervención en el expediente N° 9776, iniciado el 07.3.2016, caratulado "Gómez Zoila Idola s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del C.P.C.. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 27 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005854 3 v./17.5.16

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en autos Expte. N° de Entrada 10360 caratulado "Blanco Ramón Adrián s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a los herederos y acreedores de don RAMON ADRIAN BLANCO, vecino que se domiciliara en calle Rivadavía 2149 de esta ciudad y que falleciera en la misma el 26 junio de 2014, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005804 3 v./16.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ocampo María Neris s/ Sucesión ab intestato" Expt. N° 10355/16, iniciados el día 19 de abril de 2016, apertura el día 22 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de OCAMPO MARIA NERIS, LC N° 1.214.863, fallecida el día 31 de octubre de 2014, cuyo último domicilio fue Hernández 859, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005820 3 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acevedo Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expt. N° 6422/2009, iniciados el día 20 de noviembre de 2009, apertura el día 23 de noviembre de 2009, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de ACEVEDO JORGE ANTONIO, MI N° 5.806.272, fallecido el día 30 de julio de 2009 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Barrio Trinidad, casa 22, de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C.S. 502-00005822 3 v./16.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallenari Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6029, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN LUIS VALLENARI, L.E. 5.839.444, fallecido el día 15 de julio de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005862 3 v./17.5.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER) a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Escr. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Figueroa Mauricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4549, Fº 193, año 2013, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en Radio LT 40, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MAURICIA FIGUEROA, vecina que fuera de la localidad de Alcaráz Segundo, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera el día 1 de enero de 1991, en Hernandarias, Dpto. Paraná, Pcia. De Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

La Paz, 3 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005833 3 v./17.5.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº Uno de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, (Juez Subrogante), Secretaria Unica de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos "Milesi Andrés Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4706, Fº 434 - año 2016, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ANDRES MARIO MILESI, MI 7.886.204, con domicilio en Obligado Nº 1050, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (ER), el día 01 de octubre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 1 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005868 3 v./17.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única a cargo de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Facello Mirta Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7557, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIRTA LILIANA FACELLO, vecina que fue de Nogoyá y fallecida el día 7 de diciembre de 2000. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00003378 3 v./17.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Steven Horacio Alberto y Marinsaldi Anair Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17126, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO STEVEN, MI 5.843.995, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Cerrito, en fecha 01/08/1997 y de ANAIR LUISA MARINSALDI, MI 2.353.599, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Cerrito, en fecha 11/11/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2015 – **Pablo Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005874 3 v./18.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bergna María Glady s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GLADY BERGNA, MI 16.799.382, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005880 3 v./18.5.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos Teresa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ BURGOS, Libreta Cívica N° 4.924.907, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/06/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005889 1 v./16.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sampietro Darío Carmelo y Monti Gladys Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18885, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DARIO CARMELO SAMPIETRO, MI N° 2.055.808, y GLADYS ISABEL MONTI, MI N° 3.548.134, fallecidos en Paraná, en fecha 14/05/1996 y 29/12/2015, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005890 3 v./18.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "La Barba, Martha Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA LA BARBA, DNI N° 05.321.644, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005899 1 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, cita en los autos caratulados "Portillo Raúl Fernando s/ Sucesión ab intestato (sucesorio)" Exp. N° 18.387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. RAÚL FERNANDO PORTILLO, MI: 18.071.148, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.11.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00005906 1 v./16.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Demartini Norma Inés s/ Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 18433 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA INES DEMARTINI, Nº 2.436.078, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2.016. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00005907 1 v./16.5.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados" Goyeneche Inés Risa – Siri Ramón Apolonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11339 año 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIRI RAMÓN APOLONIO D.N.I. N° 05.809.720, fallecido en San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de octubre de 2015, quien fuera domiciliado en calle Brouchoud N° 2661 de dicha ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Colón, 2 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005893 3 v./18.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo del doctor Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet (Interina), en estos autos caratulados "Rossier Ariel Mauro -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.720/2016, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ARIEL MAURO ROSSIER, DNI 12.853.652, vecino que fue de Colonia Hoker, Departamento Colón, ocurrido en Colonia Hoker, Departamento Colón de esta Provincia, el 01.12.2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días

Colón, 18 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005903 3 v./18.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet (Interina), en estos autos caratulados "González Juana Martina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12724/2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña JUANA MARTINA GONZALEZ, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 1.208.338, vecina que fue de la ciudad de Colón de este departamento, domiciliada en Plan Libertad, Sección 4, Vivienda 5 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha 05.8.2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días

Colón, 3 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005904 3 v./18.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 2º Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Sejenovich Arnoldo y Firbank, Dora s/ Sucesorios (Civil)" - Expte. Nº 6647, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FIRBANK DORA, D.N.I. Nº 2.963.749, ocurrido en fecha 12 de marzo de 2016 en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Güemes Nº 19 de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016.

1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Dora Firbank D.N.I. Nº F 2.963.749 fallecida en fecha 12.3.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R .. - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir de 1.8.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente". Fdo. Estela B. Méndez Castells Jueza.

Concordia, 2 de mayo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005892 3 v./18.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Calviño José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12913/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ GUILLERMO CALVIÑO, DNI Nº 8.421.206, fallecido el día 24.4.2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 10 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005876 3 v./18.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Zambon Guillermo Ariel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12918/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ARIEL ZAMBON, DNI Nº 27.138.934, fallecido el día 04 de marzo de 2016, en Ruta 14- km 278, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 5 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005912 3 v./18.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Veirave Hilda Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 9606 - año 2015, iniciado el 08.10.2015, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA SUSANA VEIRAVE, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 14.9.2015 en la ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.. Publíquese por un día.

Gualeguay, 29 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005913 1 v./16.5.16

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Dos), a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, del Departamento Judicial de Gualeguaychú -Entre Ríos; en los autos caratulados "Cossi Severo y Zapata Juana María s/ Sucesorio ab intestato - Acumulado" Expte. Nº 10005; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MARIA ZAPATA, MI 5.680.517, nacida en Pastor Britos E.R. El 07.11.1948 y fallecida en Urdinarrain el 11.1.2016, vecina que fuera de Urdinarrain, para que en el término de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2016 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005878 3 v./18.5.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4741, Folio 437, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO LOPEZ, MI N° 5.888.799, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Eulogio López y de Mercedes Martínez, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1926 y fallecido en Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 4 de enero de 1986, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005773 3 v./18.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Aliendro Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4709, cita y emplaza par el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA ALIENDRO, vecina que fuera de Hernández, fallecida en Crespo, en fecha 11.02.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de abril de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005888 3 v./18.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Omar Turuguet - Juez Interino- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra - Interino- , en los autos caratulados "Muller David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2092, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor DAVID MULLER - (MI N° 5.785.305) ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 15 de mayo de 1986; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

San Salvador, 26 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005882 3 v./18.5.16

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Dos), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero (Jueza Suplente), Secretaría Tres, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay -Entre Ríos-; en los autos caratulados "Carballo Héctor José y Carballo Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 7907, año 2016, N° MUI: 023053/16, cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN JOSE CARBALLO, MI 5.794.483, fallecido en Concepción del Uruguay el 26.9.2015, HECTOR JOSE CARBALLO MI 17.168.409, fallecido en Concepción del Uruguay el 20.2.2016, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 20 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00005879 1 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez Suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (Secretaría Interina), en los autos caratulados "Garay Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7153, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Delia Garay, fallecida en Concepción del Uruguay el día 1 de noviembre de 2.015, vecina que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005884 1 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en autos caratulados "Schaab, Jorge Ignacio -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7800, Fº 205, L VII, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE IGNACIO SCHAAB, MI N° 5.804.414, que fuera vecino de la ciudad de Concepción del Uruguay y falleciendo en ésta, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005898 1 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría de la suscripta, hace saber que en los autos caratulados "Zeni Alejandro Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7895, año 2016, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos y/o acreedores de don ALEJANDRO BONIFACIO ZENI, DNI 8.273.420, fallecido el día 10 de octubre de 2014 en Concepción del Uruguay, E.R., para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por un día. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005900 1 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, en autos "González Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7944, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

don ENRIQUE ALBERTO GONZALEZ, MI Nº 5.826.138, CUIT/CUIL Nº 20-05826138-7, fallecido en ésta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de E. Ríos, el 09 de julio de 2015, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 4 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005901 1 v./16.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bastian Conrado Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4375, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO AURELIO BASTIAN, DNI N° 11.510.177, vecino que fuera del departamento de Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 3.6.2013. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de abril de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00005881 1 v./16.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Velázquez María Isabel e Isidro Arredondo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL VELAZQUEZ, DNI N° 5.039.992, fallecida en fecha 25.12.2013 y de ISIDRO ARREDONDO, DNI Nº 1.897.817, fallecido en fecha 3.11.2015, vecinos que fueran del departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005896 1 v./16.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Burruchaga Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7457/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BURRUCHAGA, DNI Nº 0.730.343, vecina que fuera del departamento de Villaguay, fallecida en la localidad de Villa Clara, en fecha 16 de julio de 2013. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005897 1 v./16.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dupuy, José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7477, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE LUIS DUPUY, DNI Nº 8.398.573, vecino que fuera del departamento de Villaguay, fallecido en la localidad de Villaguay, en fecha 09 de agosto de 2011. Publíquese por un día.

Villaguay, 2 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005909 1 v./16.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO CAFFA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 de esta ciudad de Paraná, a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, en los autos "Azzolini Sergio Gustavo c/ Caffa Rene Osvaldo y Sucesores del Sr. Caffa Jorge Alberto s/ Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral (Inic. Laboral N° 2 el 14.12.15- Excusac.)" Expte. N° 6750, cita y emplaza por el término de 10 días desde la última publicación a: todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE ALBERTO CAFFA, L.E. 05.812.794, nacido el día 16.2.1939 y fallecido en la ciudad de Paraná, el día 30.6.2015, para que contesten la demanda, bajo apercibimientos de Art. 15 CPL y 56, 20, 62 y 342 CPCyC.

Paraná, 4 de mayo de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F.C.S. 502-00005836 3 v./17.5.16

— — —

CONCORDIA

a HORACIO JAVIER SACARIAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3469/14, caratulado "Zacarías Horacio Javier s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil tenencia de arma de guerra en concurso real", se cita y emplaza a HORACIO JAVIER SACARIAS, de 20 años, Documento Nacional Identidad 38.055.417, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.4.1994 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Vitto Moreno casi Nogoyá, vereda sur, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Horacio Javier Sacarías, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 2 de mayo de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12989 5 v./16.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú, y su jurisdicción, Secretaría Nº 2, a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS, DNI Nº 5.322.432, argentino, de 71 años de edad, casado, empleado industrial, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza Nº 6244, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido en Capital Federal, el día 13 de junio de 1941, con estudios primarios, hijo de Francisco Akalestos (f) y de Catalina Tsaltas, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en calle Saenz Peña Nº 94, de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 30.5.2016, en el horario de 7 a 13, a fines de designar nuevo abogado defensor y constituir domicilio ante el Tribunal de Juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2016 – **V. Vanesa Buccolo**, secretaria.

12990 5 v./16.5.16

LA PAZ

a PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Garantías y Transición, de La Paz (ER), Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza al imputado PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA, alias "Maxi", de nacionalidad, argentina, nacido en La Paz (ER), en fecha 12.10.1988, DNI N° 33.959.759, hijo de María Nelly Mendoza y de Aníbal Eduardo Segovia, de ocupación, albañilería, instruido, de estado civil soltero, domiciliado en calles Chacabuco y Pellegrini, del Nuevo Barrio Feria, de la ciudad de La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a notificarse y cumplimentar diligencias judicial, ordenados en los autos LE N° 9567, año 2013, caratulada "Becker José Luis y otros – Abuso de armas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (ER), abril 28 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Patricio Maximiliano Segovia Mendoza (a) "Maxi", en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 28 de abril de 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

12991 5 v./16.5.16

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza – Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "La Loma Alimentos S.A. c/ Eckert, Norberto s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 15285), comunica por dos días, que el día 2 de junio de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 - 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, 469.806 kg de arroz con cascara, tipo largo fino ,calidad limpio y seco a factor 100 según informe de fs. 135 brindado por el establecimiento donde obra depositado, La Loma Alimentaria S.A." sito en la localidad de Los Charruas, Concordia, Entre Ríos, conforme a la resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia 19 de Noviembre de 2014…Visto…Resuelvo:... 2).- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles embargados correspondiente a la cosecha de arroz de propiedad del demandado Norberto Eckert, la cual se encuentra depositada en el establecimiento La Loma Alimentaria S.A. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza.

Concordia, 17 de diciembre de 2014..Visto…Resuelvo...2. Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino.- Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza.

Concordia 5 de mayo de 2016. Visto..Resuel-

vo: 1. Señalar nueva fecha para la realización de la subasta pública decretada en autos para el día 2 de junio de 2016 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. El cereal, 469.806 kg de arroz con cascara, tipo largo fino, calidad limpio y seco a factor 100), se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 23 y 24 de mayo de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.

El comprador deberá concurrir ala subasta portando su documento personal , y constituir domicilio al momento del Acta respectiva, abonando en el acto del remate , el monto total de su compra, con más el diez (10) por ciento en concepto de comisión del Martillero, todo en dinero efectivo, al contado y en pesos,. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) .- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 10 de mayo de 2016 - **María Ester Pons** – secretaria.

F.C.S. 502-00005905 2 v./17.5.16

USUCAPION

ANTERIORES

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Cabral Miguel Esteban c/ Sanabria de Ludueño Teresa y/o Sus Propietarios y/o Sus Sucesores y/o Acreedores y/o Quienes se Consideren con Derecho Usucapión", Expte. Nº 7525, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble inscrípto al Tº 39 Fº 72 Nº 65, que tiene una superficie de mil ochocientos un metro cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (1801,83 m2) ubicado en la planta urbana, manzana Nº 171 de esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala, 25 de noviembre de2015.- Visto: Lo manifestado en el escrito que antecede documentación acompañada y en el Acuerdo General N° 16/08 del STJER de fecha 3.6.2008. Resuelvo: -1)Por cumplimentado Art. 142 y Art. 669 del CPCC., por ampliada demanda en tiempo y forma. Genérese tasa de Justicia por Secretaria -2) Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Teresa Sanabria de Ludueño y/o quien/es se consideren con derecho y/o sucesores y/o herederos. -3) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. -4) Dar intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de Rosario del Tala, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copias; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda. -5) Disponer la anotación de litis, sobre el inmueble inscripto al Tº 39 Fº 72 N° 65, conforme lo dispuesto en los Art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación.

Para su toma de razón, líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas. -6) Tener presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. -7) A lo demás, oportunamente notifíquese. Mariano L. Velasco Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005837 2 v./16.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Besel Eva Ofelia c/ Baier Samuel y Otros s/ Usucapión" Expte. Nº 7814, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble urbano Matrícula N° 104.503 DU, Plano 5412, que tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrado con ochenta decímetros cuadrados (432,80 m2) ubicado en la planta urbana, manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución

que dice: "Rosario del Tala" 7 marzo de 2016.- Visto: Lo manifestado en el escrito que antecede documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 669, ss. y ces. del C.P.C. y C., y en el Acuerdo General N° 16/08 del S.T.J.E.R. de fecha 3.6.2008; Resuelvo: 1.- Téngase por cumplimentada manda judicial.- 2. Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Marta Baier, Lea Baier y Samuel Baier, con domicilio denunciados y/o sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de Quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos 4.- Dar intervención a la Municipalidad de Rosario del Tala, mediante cédula y con entrega de copias del Informe de Dominio, Ficha para Transferencia, Plano de Mensura y escrito de demanda; haciéndole saber que la notificación importa, en caso de existir interés fiscal comprometido, el traslado de la demanda para que comparezca y la conteste dentro del plazo de treinta (30) días 5.- Eximir a la parte de acompañar las copias para traslado de la documental incorporada en el Legajo apiolado, en razón de lo previsto en el Art. 118 del C.P.C.C., debiendo permanecer el expediente en secretaría para ser analizado por los interesados, con lo que queda obviado todo inconveniente derivado de la falta de tales copias. 6.- Disponer la anotación de litis, sobre el inmueble Matrícula Nº 104.503 DU, Plano 5412, conforme lo dispuesto en los Art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación. Para su toma de razón, líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas. 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho".

R. del Tala, 14 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005838 2 v./16.5.16

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Paraná (ER), Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cozzi Valentina y otros c/ Aguilar Raúl Santiago y otros s/ Usucapión", Expte. 17027, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.R.3, 3ra. Sección, manzana 45, domicilio parcelario calle Montevideo N° 407, el que conforme plano de mensura N° 189509, tiene una superficie de 42,32 m2., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 63° 38' E de 2,77 m., con calle Montevideo.

ESTE: 2-3 al rumbo S 24° 45' O de 17,43 m., con Marta Graciela Rosa Laggiard y con Nicolás Justo María Corzi.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 72° 33' O de 1,92 m., con Myriam Graciela Grippo y otros.

OESTE: tres rectas a los siguientes rumbos 4-5 al N 21° 10' E de 8,04 m., 5-6 al N 21° 43' E de 2,94 m., y 6-1 al N 22° 58' E de 6,79 m.; todas con Raúl Alejandro González, sin inscripción ante el Registro Público conocida, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites en la causa, Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPCyC.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005891 2 v./17.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Kroger Sonia Graciela s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° 6467, hace saber que en fecha 18 de abril de 2016, se ha decretar la quiebra de la Sra. SONIA GRACIELA KROGER, DNI 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ).

Confirmar a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula N° 2131, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Arts. 253, inciso 7° de la LCQ). 3) Ordenar la anotación de esta quiebra en el Registro Público de Procesos Universales a cargo de la Dirección General de Notariado, con sede en Paraná, requiérase además, informe sobre la existencia de anteriores concurso, en caso afirmativo fecha de finalización...

Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. 5) Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo

las penas y responsabilidad de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ). Librar mandamiento de incautación. 7) Ordenar a la síndico y al martillero que juntamente confecciones de inventario de bienes conforme lo dispone el Art. 88, inciso 10° de la LCQ.

Hacer saber a la fallida y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88 inciso 5° y 109 de la LCQ). Interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla a la síndico, a cuyo fin se oficiará conforme lo previsto en los Art. 273, Inc. 8° y 275 Inc. 1° de la LCQ.

Que se transcribirán a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad... Comunicar a Sra. Sonia Graciela Kroger, DNI N° 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la ciudad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial por el plazo de seis meses computables desde la presente... Disponer la realización de los bienes de la fallida (Art. 88 inciso 9° de la LCQ).

A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, matrícula N° 747, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 186, de esta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista... Comunicar la declaración de quiebra al Juzgado de Paz de esta ciudad, a los Juzgados Federales, con asiento en la ciudad de Paraná, Secretarías Civiles y de Ejecución Tributaria y Previsional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 132 de la LCQ....

Disponer que hasta el próximo 30 de junio del corriente año, los acreedores de la fallida presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la sindicatura, Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 12 de agosto de 2016 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 23 de setiembre de 2016. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c".

R. del Tala, 2 de mayo de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F. 500-00000657 5 v./16.5.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6098-50 caratulada "Sandoval Abelardo, Manrique Alexis Adrián s/ Homicidio simple en forma reiterada (dos hechos) en carácter de coautores. En concurso real con los delitos de amenaza en concurso real (tres hechos) respecto de Manrique Alexis Adrián" y su acumulada causa N° 6126-59 "Sandoval Abelardo s/ Amenazas (primer hecho), desobediencia (segundo hecho y tercer hecho) en concurso real", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de abril de 2014. SENTENCIA: I) Declarar coautor material y responsable del delito de homicidio simple en forma reiterada (dos hechos) y autor material y responsable de los delitos de amenazas simples y desobediencia (dos hechos) en concurso real, Arts. 79, 149 bis, 239 y 55 del Código Penal, al imputado ABELARDO SANDOVAL, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena de dieciocho años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP y con imposición de costas.

II) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena y la planilla de costas.

III) Mantener la prisión preventiva que actualmente sufre, por las razones indicadas en los párrafos precedentes.

IV) Absolver de culpa y cargo al imputado ALEXIS ADRIAN MANRIQUE, filiado ut supra, por los delitos de homicidio simple en forma reiterada (dos hechos), en grado de coautoría y amenazas simples reiteradas (tres hechos) en concurso real, Arts. 79, 149 bis, y 55 del Código Penal, que oportunamente se le atribuyeran.

V) Disponer su inmediata libertad librando oficio de estilo a la Unidad Penal local.

VI) Imponer las costas de oficio.

VII) Extraer testimonios de las piezas indicadas por la Fiscalía y a los efectos interesados.

VIII) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en autos.

IX) Comunicar la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

X) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia, para el día 21 de abril de 2014, en audiencia que se fija a las 12 horas.

XI) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Perotti, Chemez, vocales. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cinco de marzo de dos mil treinta (5.3.2030).

Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

12997 3 v./18.5.16

— — —

GUALEGUAY

En el legajo de IPP N° 11244/16, caratulado "Behigo Maximiliano s/ Denuncia, que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "...SENTENCIA: ... Declarar a DIEGO ALBERTO PIAGGIO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo y hurto de vehículo dejado en la vía pública, ambos en calidad de autor, Arts. 45, 163 Inc. 6 y 164 del C. Penal, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que les fueran imputados y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, con más la regla de conducta de someterse a un año de tratamiento psicológico... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dr. José I. Pabón Ezpeleta, secretario suplente".

Gualeguay, 9 de mayo de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

12999 3 v./18.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 14/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000663 3 v./16.5.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 03/2016

OBJETO: compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 26.5.2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000 (trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 11 de mayo de 2016 – **Hermán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00000664 3 v./16.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 01/2016

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de dos (2) cargadoras con retroexcavadora tracción 4x4 nuevas. Entrega de dos (2) retroexcavadoras en parte de pago (excluyente).

Valor del Pliego: $ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

Apertura: 03.06.2016 - 10 horas

Caseros, 10 de mayo de 2016 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal, **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00000665 5 v./19.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la sede central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná (ER).

APERTURA: día 6 de junio de 2016, a las 10 horas, sede central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.396.800 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos).

CONSULTAS E INFORMES: Area Recursos Humanos y/o Gerencia Contable IAPV; calle Laprida N° 351, Paraná (ER).

PLIEGO: sin cargo.

F. 500-00000667 3 v./18.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 05/2016

OBJETO: contratar en alquiler doce (12) cocheras cubiertas, para la guarda de doce (12) vehículos al servicio de este IAPV; por un (1) año y con opción automática por otro período de un (1) año.

APERTURA: día 3 de junio de 2016, a las 10.30 horas, sede central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 345.600 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos).
CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Contrataciones / Gerencia Contable IAPV; calle Laprida N° 351, Paraná (ER).
PLIEGO: sin cargo.

F. 500-00000668 3 v./18.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07/16

OBJETO: adquisición de placas de acero para confección de señales.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos con cuarenta y cinco centavos ($ 425.200,45).
FECHA DE APERTURA: 07/06/16 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.
INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

F. 500-00000674 3 v./18.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/16

OBJETO: adquisición de cajas de transmisión para motoniveladoras New Holland.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos diecisiete mil con veintiún centavos ($ 2.831.917,21).
FECHA DE APERTURA: 07/06/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-
INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

F. 500-00000675 3 v./18.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 09/16

OBJETO: adquisición de repuestos para motores varios.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno ($2.278.461).
FECHA DE APERTURA: 07/06/16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.
INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

F. 500-00000676 3 v./18.5.16

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: construcción de dos (2) playones deportivos en Escuela N° 1 "César Blas Pérez Colman", (Escuela Hogar "Eva Perón"), localidad Paraná, Dpto. Paraná
Licitación Pública Nº 01/2016
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.515.509,12 (pesos un millón quinientos quince mil quinientos nueve con 12/100).
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
FECHA DE APERTURA: 14.6.2016 – Hora. 11.30.
LUGAR: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Of. 85, De la Puente 220, Paraná (ER).
PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO. $ 1.000 (mil pesos).
LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, PB (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
Gobierno de Entre Ríos.
Alicia M. Benítez, coordinadora general Unidad Playones y Jardines Entre Ríos.

F. 500-00000678 10 v./30.5.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 006/2016 DE
Decreto Nº 236/2016 DE – Ordenanza Nº 1604 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) tractor, nuevo, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia de 65 HP.
APERTURA: 7 de junio de 2016 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.
LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.
VALOR DEL PLIEGO: $ 515,00 (pesos quinientos quince).
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 515.000,00 (pesos quinientos quince mil) IVA incluido.
INFORMES: Secretaría de Gobierno.
Chajarí, 9 de mayo de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000667 4 v./24.5.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Ministerio de Desarrollo Social

Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná destinado a funcionamiento de Oficinas de la Secretaría de Deportes.
Condiciones mínimas:
- Superficie cubierta aproximada de 200 metros cuadrados
- Ambientes/Oficinas: 10 (diez) como mínimo; en su defecto ambientes que permitan realizar divisiones con estructuras seco/metálicas
- 1 (una) Habitación para ser utilizada como archivo y/o depósito - 1 (un) recibidor para atención al público
- Baños: 2 (dos) como mínimo
- Calefacción, aires acondicionados y alarma
- Ubicación: dentro del radio de 3(tres) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno)
- Edilicias: Instalación Eléctrica (apta para instalación de equipos de computación, fotocopiadoras, aires acondicionados y artefactos eléctricos)
- Acceso directo desde la calle a dicho inmueble

Plazo:
- Desde la celebración del contrato y por un período de 2 (dos) años.

Informes:
Subsec. Administración - Area Suministros – M.D.S., sita en calle Córdoba 256 - Paraná E.R. - Telef. 0343 – 4236150 / Secretaría de Deportes – MDS - Teléf. 0343 - 4072909
Fecha de presentación en sobre cerrado y apertura de las propuestas: 23.05.2016 - 10 hs.
Lugar de presentación y consultas: Area Suministros antes citada.
Oscar A. Armoa, Subsecretario de Administración MDS.

F. 500-00000666 2 v./16.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo del corriente año a las 18:30 hs., por primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria.
El orden del día:
- Lectura del acta anterior y de convocatoria
- Lectura de memorias y balances año 2015.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cayetano Millitelo**, presidente, **Mónica Mitre**, secretaria.

F.C.S. 502-00005840 3 v./17.5.16

— — —

INDEPENDIENTE BOCHAS CLUB
Convocatoria

La Comisión Directiva del Independiente Bochas Club, ubicado en calle Sud América 1355 de la cuidad de Paraná, convoca para el martes 31 de mayo a las 20:00 hs., a todos los socios de dicha institución a participar de la primer asamblea extraordinaria del año 2016. El orden del día será detallado a continuación:
1 - Lectura del acta anterior.
2 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.
3 - Aprobación del balance al 31.12.2015.
4 - Informe y revisión de cuenta.
Paraná, 9 de mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00005847 3 v./17.5.16

— — —

CLUB ATLETICO y SOCIAL SAN BENITO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de Julio de la ciudad de San Benito, el día sábado 4 de junio de 2016, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3 - Aprobación de balance ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
4 - Consideración de la cuota societaria.
5 - Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
Nota: Conforme al Estatuto será considerado "quórum" legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.
Moretti, Carlos Rene, presidente.
F.C.S. 502-00005859 2 v./16.5.16

— — —

COLON

HUGUES FUTBOL CLUB
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados de Hugues Futbol Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, el día viernes 27 de mayo de 2016, a la hora 21, a efecto de considerar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para actuar de escrutadores y suscribir el acta de la asamblea juntamente con presidente y secretario.
2 - Informe de la comisión directiva sobre motivos del llamado a asamblea general ordinaria fuera del término reglamentario.
3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015 e informe del revisor de cuenta.
Hugues (Departamento Colón), 29 de abril de 2016 – **Carlos C. Pontelli**, presidente, **Rubén A. Bochatay**, secretario.
F.C.S. 502-00005844 2 v./16.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2016, a la hora 19.30, en el local social calle Urquiza 75, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura del acta anterior.
2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
3 – Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario, un secretario de actas, seis vocales y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.
Ricardo A. Etcheverry, presidente; **Edgardo J. Iberti,** secretario.
F.C.S. 502-00005793 3 v./16.5.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AS.ED.I.P.P.D)
Convocatoria a Asamblea

La "Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad", convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, del ejercicio 2015, a celebrarse en la sede social de Concordia 225, para el día 30 del mes de mayo de 2016, a la hora 14.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura, consideración y aprobación del balance de ejercicio 2015.
2 - Consideración y evaluación de memoria de las actividades del ejercicio 2015.
3 - Presentación de nueva denominación institucional educativa.
4 - Consideración de situación económica de la Institución.
Graciela M. Joannas, presidenta, **Sandra A. Salina**, secretaria.
F.C.S. 502-00005843 3 v./17.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el reglamento orgánico del EMPATUR, en su artículo 8 el presidente del Ente, convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día martes 24 de mayo a las 18 horas, en la Casa de la Costa, sita en Puerto Nuevo de Paraná, calle Güemes al final, de esta ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1 – Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.
2 – Palabras del presidente y vicepresidente del EMPATUR.
3 – Lectura y consideración de memoria y balance del período 2015.
4 – Firma del acta por los directores presentes.
Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Sergio Fausto Varisco,** presidente.
F.C.S. 502-00005885 3 v./18.5.16

— — —

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase por parte de la Comisión Directiva, a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea Extraordinaria (conforme Art. 27, 28 y 76 el Estatuto) que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2016 a las 08:30 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:
Orden del Día
1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva.-
2) Se convoca a los señores socios (conforme Art. 27, 28 y 76 del Estatuto), a la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente temario: Autorización a favor de la Comisión Directiva
a.- Para la Compra de Inmuebles Aledaños a la sede Central del Club Atlético Estudiantes , facultando a tal fin a contraer prestamos de dinero en entidades bancarias y-o privadas a una tasa de interés normal y habitual de plaza , facultándose asimismo a garantizar dichos préstamos constituyendo garantía hipotecaria sobre el bien a adquirir.
b.- Para la construcción de una importante Obra de Infraestructura "Salon Auditorio y de Fiestas y de Usos Multiples" a emplazarse en la sede Golf del Club Atlético Estudiantes, (sobre ambos planos que conforman las matrículas de dicha sede).
Las dimensiones de dicha obra serán de aproximadamente 2000 m2 entre superficie cubierta y semicubierta , autorizando a contratar a tal fin con la firma PILAY SA y conforme el proyecto elaborado por el Estudio de Arquitectura de Graciela Dujovne.
Asimismo a los efectos de afrontar el pago de la obra de infraestructura antes referida, se autoriza al club a transferir la titularidad de aproximadamente 1150 m2, a favor de la firma Pilay SA, la superficie a transferir se corresponde a cuatro inmuebles con frente a Calle Int. Bertozzi, a saber: a) plano 59.295 superficie 414 m2 b) plano 41.622 superficie 265,20 c) plano 9.794 superficie 840 m2 d) plano 18.448 superficie 436,90, facultándose asimismo a constituir servidumbre real de vista, aire y luz por escritura pública en la superficie remanente de los cuatro planos ya referidos, que quedarán de titularidad del club, dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 8563 Art. 150 Código Urbano.
Se faculta así al Sr. Presidente asistido por la Secretaria general, a suscribir toda la documentación que resulte menester para llevar adelante las autorizaciones aquí conferidas, sin limitación, escrituras, boletos,contratos y demás.
Información:
Se pone a disposición de los socios una carpeta conteniendo los detalles técnicos de la obra a realizar, de los títulos y planos afectados, fundamentos y conveniencia del proyecto, solvencia de la firma Pilay SA y demás antecedentes respecto de la conveniencia de aprobar las autorizaciones para las que se convoca la asamblea extraordinaria.
Transcripción:
Art.38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes:(Quorum para la Asamblea Ordinaria):
"El quorum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será valida con el número de socios presentes."
Art.32 "Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos , salvo disposición expresa en contrario."
Art.39 del Estatuto del Club Atletico Estudiantes:(Quorum para la Asamblea Extraordinaria):"El quorum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad mas uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitucion con el número de socios presentes; salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el Art. 77 de este Estatuto."
Emilio Fouces, presidente; **Mayda R. Cresto**, secretaria general.
F.C.S. 502-00005887 2 v./17.5.16

— — —

CLUB ATLETICO UNION CRESPO
Convocatoria

Dando cumplimiento al Art. 14 de los estatutos sociales, por los cuales se rige nuestra institución, se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al ejercicio del año 2015, la que se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente año, a las 20 horas, en la sede del club, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 – Un minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio.
2 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.
3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio 2015 e informe del síndico.
4 – Renovación parcial de la comisión directiva, conforme al Art. 19 de los estatutos sociales.
5 – Autorizar a la comisión directiva a modificar las obras existentes y/o incorporar nuevas, si lo consideran necesario y que redunden en beneficio de la institución.
6 – Autorizar la modificación del valor de la cuota societaria en caso de ser necesario.
7 – Designar dos socios presentes para firmar junto al presidente y el secretario el acta de la presente asamblea.
NOTA: no habiendo el quórum requerido por el Art. 16 de los estatutos, la asamblea sesionará una hora después de la fijada con los socios presentes.
Rubén Modesto Zapata, presidente.
F.C.S. 502-00005894 2 v./17.5.16

ASOCIACION PARANAENSE DE SOFTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Softbol, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día lunes 6 de junio de 2016, a las 20 horas, en la sede de la asociación, Estadio Mundialista "Ing. Nafaldo Cargnel", sito en la intersección de calles J. Ambrosetti y Ayacucho, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designar asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 – Discutir, aprobar o modificar la memoria anual, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de autoridades.

4 – Presupuestos de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.

5 – Determinación de montos de aranceles generales.

6 – Considerar cualquier otro punto o tema que propongan las afiliadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del estatuto de la Asociación Paranaense de Softbol.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Duilio M. Scialacomo**, presidente; **Damián E. Mayorá**, secretario.

F.C.S. 502-00005916 1 v./16.5.16

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DEL MINUSVALIDO - CEREM
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo trigésimo sexto de los estatutos y de conformidad con la resolución de la comisión directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a las 19 horas, en nuestra sede de Avda. Robinson N° 50, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 – Aprobación de las memorias y de los balances de los períodos 2014 y 2015.

3 – Refrendar acto de renuncia de la secretaria Sra. Marta Inés Ortiza y aceptación del cargo del Sr. Daniel Eduardo Morillo.

Concordia, 4 de mayo de 2016 – **Patricia R. de Alonso**, presidente; **Daniel E. Morillo**, secretario.

12998 1 v./16.5.16

— — —

SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CONCORDIA - SUEMC
Convocatoria

La comisión directiva del Sindicato Unico de Empleados Municipales de Concordia, entidad gremial de primer grado, Resolución N° 112/08, Expte. N° 44180/06 MTSSN, adherido a la CGT, sito en calle San Luis N° 1276, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la conformación de la Junta Electoral, encargada de llevar adelante las elecciones de autoridades por finalización de sus mandatos de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y lo preceptuado por la Ley N° 23551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88, para el día 31 de mayo de 2016 a las 19 horas, en la sede gremial, con el siguiente orden del día:

1 – Elección de un asambleísta para presidir la misma.

2 – Elección de dos asambleístas para refrendar el acta a labrarse.

3 – Elección de tres miembros titulares y tres suplentes.

Transcurridos 30 minutos de la hora establecida y no contar con quórum suficiente la misma sesionará con los afiliados presentes dando por válidas todas las decisiones tomadas.

Concordia, 11 de mayo de 2016 – **Iván J.O. Alali,** secretario general; **Griselda L. Ponzoni**, secretaria actas.

F.C.S. 502-00005877 1 v./16.5.16

LA PAZ

CONIN LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva de CONIN La Paz, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Hotel Milton, Italia 1029, La Paz (ER); el lunes 30 de mayo 2016 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1.1.2015 al 31.12.2015.

Sergio R. Jacob, presidente; **Bárbara E. Gunter,** secretaria.

NOTA: Si no se logra el quórum, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número, una hora después de la fijada (Art. 15 del estatuto).

Se hace saber a los señores asociados, que se encuentran a su disposición en la sede de CONIN La Paz, sita en los ex cuarteles de esta ciudad de La Paz, los días martes y miércoles de 15 a 17 horas, copia de la memoria y balance general, correspondiente al período 1.1.2015 al 31.12.2015.

F.C.S. 502-00005910 1 v./16.5.16

— — —

CONIN LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva de CONIN La Paz, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el Hotel Milton, Italia 1029, La Paz (ER); el lunes 30 de mayo 2016 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 – Modificaciones al estatuto de CONIN La Paz, de fecha 2 de julio 2013, a saber:

a – Título I: Denominación. Artículo primero. Cambiar la denominación "CONIN La Paz" por "Fortalecer La Paz", de acuerdo a requerimientos legales de la Fundación CONIN.

b – Título VIII. Artículo trigésimo. Reemplazar destinatario de remanente de bienes "Cáritas – Parroquia Nuestra Señora de La Paz, CUIT 30-58337965-3", sito en calle Italia 913, de la ciudad de La Paz (ER), por "Asociación de Asistencia Materno Infantil, CUIT 30-62400783-9", sito en calle Berutti y Echagüe de la ciudad de La Paz (ER).

Sergio R. Jacob, presidente; Bárbara E. Gunter, secretaria.

NOTA: que atento a lo previsto en el Título VIII – Reformas de estatutos – Disolución artículo trigésimo noveno: si no se logra el quórum requerido en los estatutos del 51% de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada, en segunda convocatoria, se sesionará con el 30% de los socios en condiciones de votar y se resolverá con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes.

Se acompaña a la presente copia íntegra de los estatutos con las modificaciones propuestas, haciéndose saber que además se encuentran a su disposición en la sede de CONIN La Paz, sita en los ex cuarteles de esta ciudad de La Paz, los días martes y miércoles de 15 a 17 horas, para su estudio o consulta.

F.C.S. 502-00005911 1 v./16.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE JULIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "20 de Julio" Ltda., ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de calle 23 de Oeste Norte N° 265, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), el día 20 de mayo de 2016, siendo la primera llamada a las 7 horas y la segunda llamada a las 7.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

2 – Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 – Cambio de autoridades.

4 – Aceptación de renuncias y de nuevos asociados.

5 – Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00005875 1 v./16.5.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 10 de junio de 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la Escuela, Ruta N° 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución, Sra. Schneider Sonia.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero 2016.

4 – Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 – Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

6 – Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Villaguay, 11 de mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

La asamblea se realizará conforme a los Art. N° 28 al 44 de los estatutos.

F.C.S. 502-00005902 3 v./18.5.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica al Sr. Sosa Diego Omar, MI N° 12.126.188 y a Monje Ester, MI N° 12.243.133, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 61044-166659-16, caratulado "Conrrado Fernando Ariel", ha recaído la Resolución de Directorio N° 896, de fecha 5 de mayo de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Sosa Diego Omar, MI N° 12.126.188 y a Monje Ester, MI N° 12.243.133, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1484, de fecha 13 de setiembre de 1994, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como "Grupo Habitacional Concordia 100 Viviendas", Dpto. N° 8, Mz. 1, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000670 3 v./18.5.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a Novarro

Isidro, MI N° 5.784.418, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 42162-77067-04, caratulado "Carcamo Juan Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 899, de fecha 5 de mayo de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto el boleto de compraventa, suscripto con Novarro Isidro, MI N° 5.784.418, respecto de la unidad individualizado como Dpto. N° 22, piso 1, Mz. 26 del "Grupo Habitacional Federación III - 164 Viviendas", en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000671 3 v./18.5.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Cettour Eulalia Seneria, MI N° 0.890.902 y a Alba Roberto, MI N° 1.885.469, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 61043-166658-16, caratulado "Almada José Luis", ha recaído la Resolución de Directorio N° 897, de fecha 5 de mayo de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Cettour Eulalia Seneria, MI N° 0.890.902 y a Alba Roberto, MI N° 1.885.469,, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 834, de fecha 17 de setiembre de 1992, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como "Grupo Habitacional Concordia 240 Viviendas", Dpto. N° 10, Mz. B, sector 2, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000672 3 v./18.5.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA- ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a Roh Norma Patricia, MI N° 20.749.677 y a Silveyra Lima Richard, MI N° 92.295.559, que en el Expediente N° 45170-87447-06, caratulado "Centurión Mónica M.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 895, de fecha 5 de mayo de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Roh Norma Patricia, MI N° 20.749.677 y a Silveyra Lima Richard, MI N° 92.295.559,, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 138, de fecha 20 de febrero de 1990, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como "Grupo Habitacional Dos Naciones 250 Viviendas", Dpto. N° C 5, Piso 1, Mz. B, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000673 3 v./18.5.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

HOME NEGOCIOS INMOBILIARIOS SA

Por resolución del Sr. Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día el presente en el Boletín Oficial.

Por acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 4 de julio de 2014, se resolvió en forma unánime disolver la sociedad denominada HOME NEGOCIOS INMOBILIARIOS SA, que se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio, en fecha 26 de abril de 2010, bajo N° 2144.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2016 – **José Carlos Lujan**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00005886 1 v./16.5.16

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

GAMERO HNOS SA

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, dispuso publicar por (1) día en Boletín Oficial el presente edicto.

"GAMERO Hnos. Soc. Anón." - Sociedades Comerciales del Depto. Uruguay – expediente Nº 1777 - trámite Nº 39621 - Entidad Nº 15505

Socios: Mario Luis GAMERO, D.N.I. "13.051.441", C.U.I.T. Nº "20-13.051.441-4", casado en primeras nupcias con María Ester Vallory, de 57 años de edad, nacido el 20 junio 1957, comerciante; Omar René GAMERO, D.N.I. "08.592.773", C.U.I.T. Nº 20-08592773-7, casado en primeras nupcias con Graciela Elvia Vallory, de 63 años de edad, nacido el 21 noviembre 1951, comerciante; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en Ruta Provincial Nº 23 – Km. 3 / 3,5 al Oeste - San Justo – Departamento Uruguay – Entre Ríos.

Constitución: mediante Escritura Pública número "70" de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos Sociales, de fecha 27 abril 2015, pasada por ante el Esc. Juan Manuel Vaccalluzzo, titular del Registro Notarial Nº 34 – Departamento Uruguay.-

Objeto - Domicilio: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación agrícola, ganadera y forestal, en campos propios o de terceros; domicilio social en Ruta Provincial 23 – Km. 3,5 al Oeste – San Justo - Departamento Uruguay – Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el extranjero.

Representación y administración : por un Directorio, socios o no, compuesto entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) miembros, a fijar por asamblea, con mandato por tres (3) ejercicios, con posibilidad de reelección indefinida. DIRECTORIO: integran el primer Directorio como Presidente y Director Titular: Mario Luis Gamero, D.N.I. "13.051.441"; Vicepresidente y Director Titular: Omar René Gamero, D.N.I. "08.592.773"; Secretario y Director suplente: Luis Hernán Gamero, D.N.I. Nº "27.839.918", C.U.I.L. "20-27839918-5", argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Patricia Bernardi, domiciliado en Ruta Provincial nº 23 – km. 3 al Oeste – San Justo – Departamento Uruguay – Entre Ríos.-

Capital social: $.200.000 (doscientos mil pesos), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco (5) votos cada una, valor nominal $.1.000 (un mil) cada una, suscripto íntegramente al inicio por los socios en un 50% (cincuenta) para cada socio ($.100.000= cada uno), integración inicial del 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en un plazo de dos (2) años a partir de la constitución.

Cierre ejercicio anual: 31 de diciembre.

Fiscalización: con prescindencia de síndico siendo fiscalizada por los accionistas.

Vigencia: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción registral.

Liquidación: a cargo del Directorio o liquidadores designados por la asamblea.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005883 1 v./16.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

3880, 3881,3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3893, 3921, 3923, 3926, 3945, 3946

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

3833, 3834, 3842, 3843

RESOLUCIONES
2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

224, 225, 226, 227, 228, 229

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

773

SecretaríaGeneral del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

717

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08